

Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

RESOLUCIÓN N° 17/2018

VISTO: El DNU 1043/18 del Gobierno Nacional por el cual se dispuso el otorgamiento de una asignación no remunerativa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en dos cuotas para los trabajadores del sector privado y,

CONSIDERANDO:

Que posteriormente se dispuso de medidas similares tanto a nivel nacional, provincial y municipal respecto al otorgamiento de asignaciones no remunerativas para empleados del sector público, jubilados y pensionados, asignaciones por hijo, etc.

Que las medidas dispuestas por los diferentes estamentos del estado obedecen a una necesidad de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los sectores mas afectados por la elevada inflación acumulada durante el año 2018.

Que el Ejecutivo Provincial ha dispuesto el pago de un bono de PESOS TRES MIL QUINIENTOS \$(3.500) a los jubilados y pensionados del IPS, beneficiando de esta forma a los jubilados municipales.

Que habiendo tomado conocimiento que el incremento de los sueldos municipales será equivalente a un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de diciembre de 2018 implicando un acumulado aproximado de TREINTA Y NUEVE (39%) y considerando que la inflación acumulada al mes de octubre ya supero ese porcentaje faltando aun dos meses para la finalización del año resulta claramente insuficiente .

Que comprendemos que el otorgamiento por única vez de una asignación no remunerativa actúa como un paliativo transitorio pero compensa de cierta forma la pérdida del poder adquisitivo del salario de los empleados municipales.

Por ello,

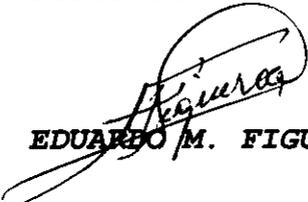
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN N°17-2018

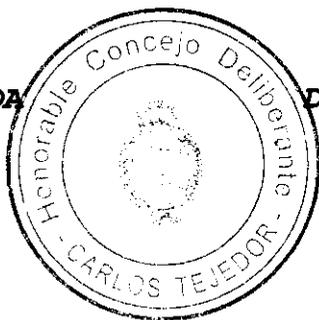
Artículo 1°.- Solicitar al Ejecutivo Municipal contemple la posibilidad de otorgar una asignación no remunerativa de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por única vez, a todos los agentes municipales de planta permanente y transitoria, con excepción del personal no escalafonado.

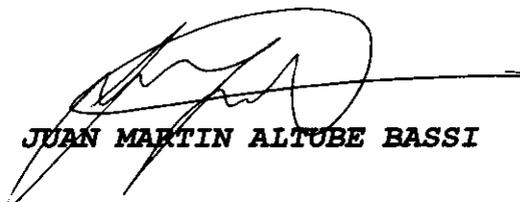
Artículo 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECIOCHO.


EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD




DR. JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

Presidente HCD